

234

Dijo que de los Comunes que el dicho
Suyero pusiéronle de conformacion
de los dichos Señores de la parte del Rey
deben tener que el dicho Reyno
lo que es de la parte del Rey
que se ha de hacer por las personas
que son de la parte del Rey
necesario es que el dicho Común de
deber que tubo obligación de hacer
lo es justo esta materia se le
deberá judicialmente se cumplirá
lo acordado sobre ello que aloque se que
de la estracidad mandó Resudi lo al dicho
Quisio asi desta materia no se deba tra
tar en esta junta ni en un solo de
nitiendo al dicho Alcalde Mayor que le ha
de hacer justicia en lo que se le
se le ha de hacer no obedas con el dicho
Juan Perez pues no se a hecho con susan
de los dichos Señores que li za mente se les apas
de la parte del Rey de deber que en
hecho de los dichos Señores Juan Perez
deber para desfer de la contision de los
Juan Perez que se ha de hacer y lo que se debe
adverso y profeder como de Pi y G

